

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.



EL IMPACTO DE LAS INSTITUCIONES EN LA PRODUCTIVIDAD  
AGRÍCOLA DE LARGO PLAZO:  
UNA HISTORIA SOBRE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN MÉXICO

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN ECONOMÍA

PRESENTA

ALBERTO DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ

DIRECTORA DE LA TESINA: DRA. LUZ MARINA ARIAS

CIUDAD DE MÉXICO

2023

## AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer

A mis padres, Alberto e Isabel, por su amor, apoyo y paciencia. Todo lo que soy y seré es gracias a ustedes. Nunca tendré palabras suficientes para explicar el agradecimiento y amor que les tengo.

A Karla por ser mi acompañante a lo largo de toda mi vida. Mis noches de estudio no serían tolerables sin tu apoyo.

A toda mi familia por ser un ejemplo de superación, persistencia y fortaleza. Si hoy puedo acabar la carrera es por todo lo que han hecho por mí.

A la Dra. Luz Marina Arias por motivarme a estudiar el apasionante tema de las instituciones. Su manera de enseñar la economía despertó en mí el amor a esta disciplina.

Al Dr. Antonio Jimenez y al Dr. Francisco Cabrera por su constante apoyo en leer y releer este documento. Sus valiosos comentarios y sugerencias dieron forma, en gran medida, a este trabajo.

A mis amigos del CIDE, Gael, Luis, Emiliano, José, Julia y tantos más que no acabaría de mencionar. Todo lo que vivimos a lo largo de estos cuatro años quedará guardado en mi corazón y mi mente. Si hoy puedo entregar esta tesina, es porque siempre me tendieron una mano cuando lo necesité.

A mis amigos Rodolfo, Diego, Mauricio y Carlos por acompañarme desde mi infancia hasta el día de hoy. Aunque nuestros caminos han divergido, ustedes siempre han estado ahí.

A la planta docente y administrativa del CIDE por dar lo mejor de ustedes cada día para formar a profesionales con sentido humano.

Finalmente, aunque no menos importante, quiero agradecer a Dios por siempre acompañarme, por alumbrarme en mis noches más oscuras y por permitirme disfrutar mis días más bellos. Mi agradecimiento contigo es eterno.

## Resumen

Las instituciones coloniales juegan un papel importante en el desarrollo económico de largo plazo de los países. En este sentido, el presente trabajo de investigación estudia los efectos de la encomienda y el corregimiento novohispano en la productividad agrícola contemporánea de los municipios de México. A través de una regresión de efectos fijos y variables instrumentales, el resultado principal sugiere que los municipios actuales que se encuentran localizados en territorios que implementaron más corregimientos y de forma más rápida exhiben un menor rendimiento agrícola contemporáneo. Asimismo, el trabajo propone que este fenómeno puede explicarse por el complejo arreglo de la tenencia de la tierra que el Derecho Indiano propició. La convivencia entre la propiedad comunal indígena y la propiedad privada española ha provocado problemas en la asignación eficiente de recursos a lo largo de la historia del país, lo cual ha mermado la productividad agrícola de México.

Palabras clave: encomienda, corregimiento, derechos de propiedad, productividad agrícola, instituciones coloniales, México.

# Índice

<b>1</b>	<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>La complejidad de estudiar a las instituciones</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>Antecedentes Históricos: La Encomienda, el Corregimiento y la consolidación de los Pueblos de Indios en la Nueva España</b>	<b>12</b>
3.1	Los Pueblos o Repúblicas de Indios: la herencia del Corregimiento colonial . . . . .	16
<b>4</b>	<b>Datos</b>	<b>19</b>
<b>5</b>	<b>Metodología</b>	<b>25</b>
<b>6</b>	<b>Pruebas de Robustez: Endogeneidad</b>	<b>32</b>
<b>7</b>	<b>Mecanismos de Persistencia</b>	<b>36</b>
<b>8</b>	<b>Conclusiones</b>	<b>46</b>
<b>9</b>	<b>Referencias</b>	<b>48</b>

## Lista de Figuras

1	Evolución del Control Directo en la Nueva España . . . . .	20
2	Diagrama de Caja del Control Directo . . . . .	22
3	Mapeo de Municipios a Jurisdicciones Coloniales . . . . .	26

## Lista de Tablas

1	Estadística Descriptiva de Variables Agrícolas . . . . .	23
2	Resultados de la Regresión Base . . . . .	28
3	Diferentes variables de interés . . . . .	30
4	MC2E Resultados de Estimación . . . . .	35
5	Regresión Mecanismos CGI . . . . .	38
6	Regresión Mecanismos Hacienda . . . . .	42

# El impacto de las instituciones en la productividad agrícola de largo plazo: una historia sobre la propiedad de la tierra en México

Alberto de Jesús García Rodríguez

Agosto 2023

## 1 Introducción

“La tierra nunca estará bien cultivada, ni el hombre hará jamás trabajando para otro, lo que haría si el producto de su trabajo fuese suyo” (Campillo y Cossío 1789, 83). Con esta frase, José del Campillo y Cossío (1789), artífice del *Nuevo Sistema de gobierno económico para la América*, abordaba el problema de la propiedad de la tierra en la Nueva España. El objetivo de Cossío era orientar, en materia económica, al visitador José de Gálvez, el cual tenía la tarea de implementar las reformas borbónicas en los territorios españoles de América. Su postura coincide claramente con el protoliberalismo borbónico de finales del siglo XVIII, el cual arguye que las prácticas feudalistas afectaban negativamente al desarrollo económico de las naciones. En la cuestión de la tierra, la idea era clara: la propiedad privada incentivaba a los agentes a explotar de mejor forma los recursos. Sin embargo, las colonias españolas, principalmente la Nueva España, tenían un problema fundamental: gran parte de sus tierras estaban adjudicadas a los pueblos indígenas para su explotación

comunal (Tanck de Estrada 1999). De esta forma, la idea de Campillo era transformar la propiedad comunal indígena en pequeña propiedad privada. Sus propuestas no llegarían a ser implementadas adecuadamente y el país tendría que esperar hasta el liberalismo juarista para comenzar a explorar esta posibilidad. No obstante, el escritor español abre una interesante discusión sobre las implicaciones que la estructura corporativista de la Nueva España tuvo sobre el desarrollo económico de esta colonia. ¿Las instituciones novohispanas, principalmente el corregimiento y el pueblo de indios, socavaron la economía colonial? De ser así, ¿este arreglo institucional ha tenido un efecto permanente en el trayectoria económica de México? El presente trabajo busca elucidar parte de la respuesta a estas preguntas al estudiar el impacto que las instituciones del período colonial temprano han tenido sobre el desarrollo económico del país.

El objetivo fundamental de esta tesis es vincular la rapidez en el cambio de la organización administrativa territorial de la Nueva España con la productividad agrícola de largo plazo del país. La idea principal consiste en explorar cómo el cambio de la administración territorial a través de elites locales —mediante la encomienda— a la administración centralizada por parte de la Corona —por medio de los denominados corregimientos— impacta en la productividad agrícola contemporánea de México. En otras palabras, pretende comprobar la hipótesis de que las jurisdicciones coloniales que culminaron su proceso de transición de encomienda a corregimiento de forma más rápida generaron mecanismos que mermaron el proceso de construcción de instituciones que favorecieran al correcto desarrollo de la agricultura. El argumento central del trabajo consiste en explicar que el cambio de encomienda a corregimiento —el cual propició el nacimiento de los denominados pueblos de indios— impidió el establecimiento de derechos de propiedad sobre la tierra bien definidos. Para comprobar esta hipótesis, el autor se basará en datos coloniales sobre encomiendas y corregimientos recopilados por Peter Gerhard (1986) en su *Geografía Histórica de la Nueva España* y digitaliza-

dos por Francisco Garfias y Emily Sellars (2021). Asimismo, utilizará datos de productividad agrícola municipal en el período comprendido entre 2003 y 2021. A través de estos datos, el autor realizará una serie de ejercicios estadísticos, basados en regresiones de efectos fijos y variables instrumentales, para comprobar la existencia de la relación descrita previamente. Los resultados principales que el autor obtiene son los siguientes: las jurisdicciones coloniales que transitaron de forma más rápida hacia el corregimiento exhiben, en promedio, una pérdida en su productividad agrícola de aproximadamente 245 kg/ha.

En suma, el presente trabajo de investigación resalta la importancia del desarrollo de las instituciones coloniales en las trayectorias económicas de largo plazo de los países. Asimismo, propone algunos mecanismos de persistencia por los cuales estas instituciones siguen siendo relevantes en el desarrollo económico del país. En específico, sugiere que la implementación del corregimiento, en lugar de la encomienda, propició una mala asignación de los derechos de la propiedad de la tierra a lo largo del período colonial. Esta mala asignación ha persistido a lo largo de la historia del país y ha propiciado prácticas agrícolas poco productivas que afectan el desarrollo económico de estos territorios.

La tesina está organizado de la siguiente manera: la sección 2 estudia la literatura institucionalista reciente, tanto nacional como internacional, con el fin de comprender los desafíos y las soluciones al estudio de las instituciones coloniales. La sección 3 brinda un marco histórico sobre el desarrollo de la encomienda y su posterior evolución al corregimiento con la finalidad de comprender las cuestiones que pudieran seguir afectando a la agricultura de México en la actualidad. La sección 4 describe los datos que serán utilizados. Posteriormente, a lo largo de la quinta sección, el autor explicará la metodología a utilizar y los resultados fundamentales del trabajo. La sexta sección desarrollará pruebas de robustez basadas en variables instrumentales para tratar de corregir los posibles problemas de endogeneidad en la regresión

base del trabajo. Después, en la sección 7, los mecanismos de persistencia serán abordados. Finalmente, la última sección concluye y revisa las limitaciones de esta investigación.

## 2 La complejidad de estudiar a las instituciones

En primera instancia, la idea de vincular instituciones formadas hace más de cuatrocientos años con el desempeño agrícola actual del país parece un ejercicio complejo e implausible debido, principalmente, a los innumerables cambios que han existido de por medio. No obstante, la amplia literatura institucional que se ha desarrollado entre los economistas durante los últimos años arroja luz sobre la factibilidad de explorar este tipo de relaciones a través de estudios empíricos robustos. Múltiples teorías sobre las trayectorias económicas de los países basadas en la geografía, el clima o la cultura han sido propuestas para explicar por qué ciertas naciones tienen mejor desempeño económico que otras. No obstante, este trabajo está enfocado en explicar la vertiente institucionalista, por lo que explora diversos trabajos empíricos que se han realizado en este rubro con el fin de resaltar la importancia de estudiar el desarrollo de las instituciones coloniales de los países.

En primer lugar, aparece uno de los trabajos más relevantes de la literatura institucionalista: el artículo “The Colonial Origins of Comparative Development” de Daron Acemoglu, Simon Johnson y James Robinson (2001). En éste, los autores utilizan un enfoque de variables instrumentales para explorar la relación existente entre la calidad de las instituciones implementadas por los colonizadores en diferentes regiones del globo con el desempeño económico actual de los Estados que surgieron después del período de descolonización. El resultado fundamental que exponen es que el tipo de instituciones contemporáneas depende significativamente de las instituciones tempranas creadas en el período colonial. Más aún, arguyen que las características de las instituciones tempranas pueden explicarse por la mortalidad que los primeros colonizadores enfrentaron al momento de establecerse (Acemoglu, Johnson y Robinson 2001). En este sentido, un mayor porcentaje de mortalidad significó el establecimiento de instituciones extracti-

vas que, a la postre, generaron peores resultados económicos en los Estados que surgieron posterior al período colonial. En cambio, un menor porcentaje de mortalidad se vio reflejado en una mayor posibilidad de asentarse y de establecer mejores instituciones que, a la larga, afectarían positivamente el desarrollo económico de estos países. El principal aporte de este trabajo es su enfoque empírico, el cual permite solucionar el principal problema que los estudios históricos-institucionales enfrentan: la alta endogeneidad presente en el desarrollo de las instituciones. Asimismo, arroja luz sobre el efecto persistente de las instituciones pasadas y las formas de organización social históricas en las trayectorias económicas de los países.

Este mismo tipo de relaciones ha sido ampliamente estudiada por diversos autores, los cuales obtienen resultados que apoyan los hallazgos descritos previamente referentes al efecto persistente de las instituciones del pasado en el presente (Acemoglu y Robinson 2012; Engerman y Sokoloff 2002; Fenske 2013; Woodberry 2012; Dincecco 2015; Dincecco y Wang 2022). De esta forma, resulta relevante continuar estudiando el impacto que las insituciones tempranas de una nación tienen en la actualidad; específicamente, en el caso mexicano en el cual el desarrollo de las instituciones coloniales estuvo caracterizado por un alto grado de convivencia entre el colonizador y el colonizado.

En la misma tónica, en su artículo “Indigenous Origins of Colonial Insitutions”, las investigadoras Luz Marina Arias y Desha Girod (2014) presentan evidencia teórica y empírica respecto a la formación de las instituciones coloniales. De acuerdo con su trabajo, las instituciones indígenas prehispánicas determinaron las características de las instituciones que los conquistadores instauraron. En específico, arguyen, a través de un modelo de teoría de juegos, que el nivel de jerarquía en las instituciones laborales precoloniales influenciaron la forma en que las instituciones coloniales fueron implementadas en el continente americano (Arias y Girod 2014). Las sociedades prehispánicas mejor organizadas no fueron modificadas sustancialmente en su

organización laboral, pues los españoles aprovecharon las instituciones pre-existentes para maximizar su explotación de recursos. En consecuencia, el trabajo libre asalariado fue menos común en éstas y la asignación forzada de trabajadores a través de instituciones como la encomienda proliferó. Este trabajo sirve para matizar los hallazgos de Acemoglu y Robinson en el continente americano, donde las sociedades eran significativamente diferentes a las colonizadas por los europeos en el siglo XIX. En específico, resulta relevante para el caso mexicano, pues las instituciones extractivas se combinaron con el prolongado asentamiento de los colonizadores dentro del territorio de la Nueva España, creando aún más interconexiones entre las instituciones prehispánicas y las coloniales.

Las características específicas a las que se enfrentaron los colonizadores parecen, pues, tener un efecto significativo en el tipo de instituciones coloniales implementadas por los europeos. Resulta interesante, de esta forma, cuestionarse si las instituciones coloniales tienen un impacto en la formación de las instituciones posindependentistas. En este sentido, el artículo “The Legacy of Colonial Land Tenure Systems in India” de Banerjee y Iyer (2005) resulta relevante. De acuerdo con estos economistas, en el caso de India, los diferentes tipos de derechos de propiedad histórica provocan diferentes resultados económicos de largo plazo. En específico, arguyen que las localidades en las que, durante el Raj británico, los impuestos fueron recaudados directamente de los pequeños agricultores con propiedad privada muestran mayores niveles de inversión agrícola y productividad agrícola más alta en el periodo posterior a la independencia. En cambio, la extracción fiscal a través de grandes terratenientes condujo a peores resultados agrícolas en la posindependencia de la India (Banerjee y Iyer 2005). De esta forma, comprueban, utilizando un enfoque de variables instrumentales para resolver problemas de endogeneidad, que el tipo de recaudación fiscal colonial y los derechos de propiedad históricos tienen un efecto persistente en la trayectoria económica de la India independiente.

Otros autores exploran la relación de las políticas de tributación histórica y los derechos de propiedad territorial con variables económicas de largo plazo, encontrando resultados similares a los de Banerjee en la India (Goldstein y Udry 2008; Besley y Burgees 2000; Lin 1992). En este sentido, la evidencia empírica sugiere que el estudio de las instituciones coloniales es de gran relevancia para comprender los fenómenos económicos contemporáneos. En el caso del presente trabajo, los artículos descritos previamente también abonan a la discusión relativa a la relación causal existente entre la evolución histórica de las instituciones de un país y su productividad agrícola de largo plazo.

Para contextualizar más en el caso mexicano, es de interés explorar los estudios empíricos focalizados en las instituciones novohispanas y su impacto en el México independiente. En primer lugar, el artículo “Labor Scarcity, Land Tenure, and Historical Legacy: Evidence from Mexico” de Jennifer Alix-García y Emily Sellars (2018) aparece como un trabajo relevante que estudia el impacto que la escasez de mano de obra indígena en el período colonial temprano tuvo sobre la tenencia de tierra una vez que México se independizó. En específico, demuestran que áreas con un mayor colapso demográfico —generando mayor escasez de mano de obra— mostraron una mayor concentración de tierra en manos de los latifundistas a lo largo del siglo XIX. La importancia de este artículo para el presente trabajo es doble. Primero, muestra evidencia que las características de la explotación de la mano de obra indígena a lo largo de la Colonia tiene efectos persistentes en la trayectoria económica del país. Lo anterior es de suma importancia, pues la investigación relativa a esta tesina está enfocada en estudiar como la primera institución de organización y explotación laboral de la Colonial, la encomienda, y su posterior evolución histórica afecta a la productividad agrícola contemporánea. De esta manera, Alix-García y Sellars (2018) establecen un precedente que permite elucidar consecuencias de largo plazo relativas al arreglo institucional laboral de la Nueva España. Segundo, las

autoras estudian posibles mecanismos de persistencia del colapso demográfico y la reducción de la mano de obra indígena. El artículo sugiere que las zonas con menor población indígena facilitaron la adquisición de tierra por parte de los españoles. En sus palabras, “las epidemias diezmaron las instituciones informales que facilitaron la acción colectiva indígena, haciendo que la resistencia política y social fuera más difícil” (Alix-García y Sellars 2018, 28). Esto es de suma importancia, pues, como expongo en las siguientes secciones, la adquisición de tierra por parte de los españoles en los primeros siglos de la Colonia favoreció la creación de derechos de propiedad en comparación con los territorios en donde los pueblos establecieron una mayor resistencia. La estrategia empírica de Alix-García y Sellars (2018), a saber, la utilización de una variable climática como instrumento del colapso demográfico al comienzo de la Colonia sirve como punto de partida para una serie de artículos de investigación que buscan explicar el efecto de diversas instituciones coloniales en diferentes aspectos del Estado mexicano, como las rebeliones campesinas, la recaudación fiscal o la defensa de los derechos de la propiedad territorial de las comunidades indígenas (Elizalde 2020; Garfias y Sellars 2017; Garfias y Sellars 2022, Franco-Vivanco 2021).

Si bien el trabajo de Sellars y Alix-García establece una conexión entre las instituciones coloniales y la organización territorial del siglo XIX, no llega a estudiar efectos en variables económicas más recientes. En este sentido, el trabajo “Al otro lado del río: the persistence of colonial spatial ethnic segregation on economic development and culture“ de Luis Woo-Mora (2020) es útil para exhibir la posibilidad de establecer efectos causales entre los desarrollos institucionales novohispanos y el México del siglo XXI. En su trabajo, este autor demuestra, a través de una regresión fuzzy, que la organización social colonial en las denominadas Repúblicas de Indios y Repúblicas de españoles tiene un impacto en la riqueza contemporánea del estado mexicano de Guadalajara (riqueza medida para el año 2010). De acuerdo con Woo-Mora (2020), la segregación de la población indígena en las Repúblicas de Indios propició

una mayor fraccionalización étnica de la población a lo largo de la colonia, la cual creó mecanismos de subprovisión de bienes públicos que afectaron en la distribución de la riqueza en el estado hasta la actualidad. La relevancia del trabajo de Woo-Mora (2020) reside en su capacidad cuantitativa y cualitativa para establecer canales de persistencia entre las instituciones coloniales y las variables económicas de largo plazo de Guadalajara.

En la misma tónica, aunque no enfocándose en la Nueva España sino en el Virreinato del Perú, aparece el artículo “The Persistent Effects of Peru’s Mining Mita” de Melissa Dell (2010). En este artículo, Dell (2010) se enfoca en estudiar los efectos que las instituciones coloniales tiene sobre la trayectoria económica de largo plazo del Perú. En específico, sugiere que las localidades que estuvieron expuestas a la Mita, una institución de explotación laboral minera, exhiben un peor desempeño económico actual (entendido como un menor consumo de bienes por parte de los individuos y una menor altura de los infantes para la década de los 2000). Al igual que Woo-Mora (2020), Dell (2010) se enfoca en explicar los mecanismos de persistencia de las instituciones coloniales. En este caso, la autora sugiere que en las áreas en donde la Mita no fue introducida, las haciendas proliferaron y esto generó una mayor estabilidad en la inversión de recursos en la agricultura y en otro tipo de bienes públicos. Lo anterior puesto que la hacienda, a pesar de representar una concentración desigual de la tierra, generó derechos de propiedad privada bien establecidos que fomentaron la inversión por parte de diversos agentes económicos. Esto resulta de gran relevancia, pues ofrece evidencia sobre la influencia de las instituciones de explotación laboral indígena en los patrones de tenencia de tierra y de inversión agrícola de largo plazo.

En el mismo sentido que Dell (2010) y Woo-Mora (2020), diversos autores más han estudiado las relaciones existentes entre las instituciones coloniales y los fenómenos económicos y sociales contemporáneos de México y otros países dominados por el reino de Castilla. Los resultados a los que han llegado son diversos, desde una mayor alfabetización en los territorios con mayor inciden-

cia de misiones religiosas (Waldinger 2017) hasta una mayor concentración de actividades ilícitas en regiones con mayor presencia insurgente durante la guerra de Independencia (Arias y de la Calle 2021). En suma, la vasta literatura institucionalista que se ha desarrollado a lo largo de los últimos años sugiere tres cuestiones de suma importancia para la presente tesina: 1) las instituciones coloniales están determinadas por las características específicas de las sociedades preexistentes a la llegada de los conquistadores; 2) las instituciones coloniales tienen un efecto en el desarrollo de las instituciones del período posindependentista y de la actualidad a través de diversos mecanismos de persistencia propios de cada región; 3) las instituciones actuales afectan a diversas variables que propician o frenan el desarrollo económico de los países. En consecuencia, este trabajo contribuye a la discusión y agrega valor a la literatura existente. En primer lugar, esta tesina demuestra empíricamente que una transición más rápida hacia la administración centralizada por parte del Estado de los territorios conquistados tiene un efecto negativo en la productividad agrícola de largo plazo. En segundo lugar, explora los mecanismos de persistencia por los cuales esta transición es relevante, de entre los que destacan la mala implementación de derechos de propiedad sobre la tierra en los corregimientos. La siguiente sección presenta una descripción de la encomienda y su posterior transición al corregimiento.

### **3 Antecedentes Históricos: La Encomienda, el Corregimiento y la consolidación de los Pueblos de Indios en la Nueva España**

“Si la encomienda fuera abolida, ¿quién, entonces, mantendría cohesionada la nación en nombre del Emperador? Tendría él que vigilarla con miles de tropas reales pagadas por la Corona y esto sería suficiente para destruir al país” (Simpson 1950, 64). Con esta lógica, Hernán Cortés hacía su defensa sobre las encomiendas en el territorio de la Nueva España e inauguraba el conflicto que caracterizaría al período colonial temprano en México: el enfrentamiento entre los conquistadores que querían su botín por la empresa que habían emprendido y la Corona, que buscaba evitar la implementación de una clase terrateniente feudal que pudiera desafiar su poder en las Indias. Ésta es precisamente la historia de la transformación de las encomiendas en corregimientos: la necesidad de la Corona de establecer un control territorial-administrativo en la Nueva España con el fin de contrarrestar el surgimiento de elites locales, las cuales ineficientarían principalmente el proceso de recaudación tributaria (Garfias y Sellars 2021, 9-13). Sin embargo, el proceso no sería sencillo, pues la Corona no tenía una presencia significativa en las Indias y los conquistadores aparecían como el principal bastión de poder español en estos nuevos territorios. De esta forma, es de suma relevancia comprender la forma en qué, en primer lugar, la encomienda fue establecida y, en segundo lugar, las razones y los mecanismos utilizados por la Corona para reducirla y transformarla.

De acuerdo con Lesley Bird Simpson (1950), uno de los principales estudiosos de los primeros años del dominio español en México, la encomienda puede definirse de la siguiente forma: “Fue, al comienzo, la delegación del poder real para extraer el tributo y hacer uso de los servicios personales de los vasallos del Rey, a saber, los indios” (Simpson 1950, XIII). En términos más generales, la encomienda fue el mecanismo de explotación de la mano de obra

indígena, la cual, como fue mencionada previamente, apareció como el botín máspreciado de la Conquista. De esta forma, la encomienda no otorgaba derechos de propiedad sobre la tierra *de jure*, sino que asignaba mano de obra indígena al encomendero, el cual podría utilizar a los nativos en las empresas que le resultaran más beneficiosas económicamente —principalmente la minería (Keith 1971, 437). Asimismo, podría extraer el tributo de sus trabajadores y quedarse con una proporción antes de enviar el resto a Castilla. A cambio, el encomendero debía de evangelizar al indígena, proveerlo de cuidados e instruirlo en las formas de vida españolas (Simpson 1950, 9-10). En primera instancia, el trato parecía una buena forma de alinear los incentivos de los conquistadores con el de la realeza. Por un lado, los encomenderos podrían hacer frente a la falta de mano de obra española utilizando a los indígenas en trabajos forzados. Por otro lado, la Corona podría ir asentando la presencia europea en el continente al mismo tiempo que cumplía, al menos en el papel, la razón por la que la Santa Sede les otorgó el permiso de exploración de la región: la evangelización de los indígenas y la expansión de la fe cristiana alrededor del globo (Simpson 1950, 1). Más aún, la encomienda utilizaba, en cierta medida, la organización prehispánica de los nativos y se basaba en la relación del encomendero con el cacique local para la organización laboral de los demás indígenas (Lamas 1957, 303). Sin embargo, en muchas ocasiones, el encomendero no cumplió su parte del trato y abusó sistemáticamente de los indígenas. Igualmente, la Corona comenzó a notar la acumulación de poder que las elites locales empezaban a exhibir. Esta constante tensión llevó a que el Consejo de Indias en Sevilla se cuestionara frecuentemente si la estructuración del Nuevo Mundo debía de llevarse a cabo a través de la encomienda.

Los primeros años de la encomienda en el Caribe desalentaron, en primera instancia, su implementación en México. No obstante, el contexto de las sociedades ahí encontradas —mejor organizadas, más prosperas, etc.— revivió la idea de la instauración de la encomienda como la institución organizadora

de la nueva sociedad que se estaba gestando. Incluso, Cortés enunciaba argumentos económicos para la permanencia de las encomiendas. Las encomiendas servían para asignar de manera adecuada la mano de obra indígena que, de otra forma, estaría dispersa en actividades improductivas, lo cual reduciría el ingreso de la Corona (Simpson 1950, 60-65). Asimismo, la propiedad *de facto* que la encomienda otorgaba haría que los españoles se esforzaran en explotar de mejor forma los recursos de las tierras. En este sentido, los encomenderos consideraban a la encomienda como la asignación eficiente de los recursos que habían encontrado en los territorios del actual México. Era frecuentemente enunciado por los encomenderos que los indígenas no tenían incentivos para trabajar por la remuneración ofrecida por los españoles; en consecuencia, el trabajo forzado sería la única forma de crear una economía próspera en el Nuevo Mundo. Asimismo, si la encomienda fuere abolida, los españoles no tendrían interés en invertir su capital para la explotación de recursos y terminarían por regresar a la metrópoli. Igualmente, la recaudación fiscal no podría ser centralizada directamente, puesto que la Corona tenía escasa presencia en las Indias. Tal fue la argumentación y el poder que Cortés y varios otros encomenderos adquirieron en estos territorios que el Consejo de Indias no logró comenzar a resolver el problema de los encomenderos sino hasta la Segunda Audiencia de la Nueva España y la publicación de las Leyes Nuevas en 1542 (Zavala 1935, 425-430).

La preocupación de la Corona por centralizar el poder y mantener a raya a las elites locales llevó al Consejo de Indias a analizar, en múltiples ocasiones, la cuestión de la encomienda. Asimismo, las opiniones de las órdenes religiosas, encabezada por el fraile Las Casas, respecto a los abusos cometidos en las encomiendas generaron aún mayor presión a la Corona para reformular las encomiendas indianas. Fue con la segunda Audiencia Real, llevada a cabo en 1531, que la abolición de la encomienda se discutió a profundidad y la primera ocasión en que los corregimientos aparecieron como una solución institucional al problema de las encomiendas (Zavala 1935, 455).

El corregimiento había aparecido, en primera instancia, como un núcleo de población en el que los indígenas no repartidos en encomiendas eran asignados y se caracterizaban por vivir sin contacto continuo con el mundo español (Capdequi 1941, 30). Sobre esta base, la Segunda Audiencia propuso la ampliación de los corregimientos como una unidad de administración territorial centralizada y controlada por la Corona (Zavala 1935, 450). El objetivo era transformar paulatinamente el control de los encomenderos en un control directo por parte de la Corona a través de una burocracia pagada. El corregidor sería la cabeza de cada una de estas nuevas administraciones territoriales y tendría el encargo de cumplir un rol similar al del encomendero, pero sin la vertiente de la explotación laboral forzada: evangelización, instrucción en las formas de vida apropiada, etc (Capdequi 1941, 30). Dentro de cada uno de estos corregimientos existirían las comunidades de indígenas en núcleos denominados pueblos, los cuales estarían caracterizados por sus particularidades jurídicas, por su explotación comunal de las tierras y por una profunda autoorganización de sus vidas, al mismo tiempo que eran considerados vasallos de la Corona.

Las críticas al corregimiento no se hicieron esperar y las relativas a la ineficiencia económica que podría generar fueron las principales. En pocas palabras, los detractores señalaban que no existirían incentivos por parte de los españoles para arriesgar su dinero en la explotación de recursos si no se tenía la certeza de una mano de obra indígena de bajo costo y una seguridad respecto a la propiedad de las tierras (Simpson 1950). De esta manera, si bien el corregimiento no fue adoptado inmediatamente y exhibió una gran crítica por parte de la clase encomendera e incluso del clero, gradualmente se fue posicionando como la base de la sociedad novohispana hasta que logró sustituir casi por completo a la encomienda (Capdequi 1941, 32). El proceso fue lento y divergió a lo largo de todo el territorio de la Nueva España, con encomiendas presentes hasta bien entrado el siglo XVIII en lugares como Yucatán. Sin embargo, las *Leyes Nuevas* de 1542 dieron la mayor estocada

a la creación de nuevas encomiendas y sentaron las bases para la transformación de éstas una vez que las dos o tres generaciones que tenían derecho a explotarlas perecieran. De esta manera fue como el corregimiento sustituyó a la encomienda. Resulta, pues, interesante cuestionarse qué sucedió con la explotación de la mano de obra indígena, en qué actividades se emplearon los nativos y hacia dónde llevaron su dinero los españoles. La respuesta a la mayor parte de estas preguntas puede encontrarse en el pueblo de indios, base de la sociedad indígena a partir del surgimiento de los corregimientos.

### **3.1 Los Pueblos o Repúblicas de Indios: la herencia del Corregimiento colonial**

Los pueblos de indios fueron concebidos por la Corona como las tierras para sembrar y vivir de los indios naturales de América (Tanck de Estrada 1999). Un factor fundamental para comprender la importancia de los pueblos es destacar su origen prehispánico. El *altépetl* fue la estructura fundamental sobre la que los mesoamericanos se organizaron y, debido a su practicidad, los españoles la adaptaron al momento de la conquista —de la misma forma en que la encomienda fue adaptada a las jerarquías que los españoles encontraron a su llegada—. Por lo tanto, una vez abolida la encomienda, el pueblo de indios fue, en gran medida, uno de los elementos que mantuvo vigente la identidad del indígena frente al conquistador. En consecuencia, esta institución —junto con las prácticas que albergaba— fue uno de los pilares sobre el que la particularidad jurídica de los indígenas estuvo basada. Dentro de los pueblos de indios, la organización social giraba en torno a la propiedad comunal de las tierras.

Para entender el funcionamiento de los bienes comunales, es apropiado el trabajo realizado por Dorothy Tanck de Estrada (1999). De acuerdo con esta autora, las denominadas cajas de comunidad fueron establecidas en 1554 y estuvieron conformadas de la siguiente forma: “Cada tributario debía cultivar diez brazas de tierra comunal, cuyo producto contribuiría al arca comunal

[...] Generalmente, los fondos comunitarios se empleaban en el pago de los salarios de los gobernantes indígenas y para sufragar los gastos del culto religioso. [Además,] los bienes de comunidad, a diferencia del tributo no se consideraban como parte del real erario, sino que se contabilizaban en la sección de ‘Ajenos’, esto es, como bienes de los indios que éstos otorgaban a las cajas reales para gozar de la especial protección del gobierno” (Tanck de Estrada 1999, 57-58).

En el ámbito político, los pueblos estaban representados por los cabildos de indios. Las autoridades más importantes de estos cabildos eran el gobernador, los alcaldes y los regidores, puestos que eran elegidos popularmente por los indígenas del pueblo una vez al año (Tanck de Estrada 1999, 45-46). Este ejercicio protodemocrático representaba otra de las características del Derecho indiano y reforzaba la concepción de los nativos como una corporación con personalidad jurídica propia (Baracs 2010).

La estructura corporativa de los indígenas sería una constante a lo largo de todo el virreinato; no obstante, comenzaría a decaer en la última mitad del siglo XVIII, con la introducción de las Reformas Borbónicas.

En suma, la encomienda fue una institución de administración territorial a través de elites, la cual estuvo caracterizada por la explotación forzada de la mano de obra indígena. De acuerdo con la clase encomendera, esta organización favorecía a la asignación eficiente de los recursos humanos y materiales de la Colonia por lo cual no debía de promoverse su disolución. Por otro lado, el corregimiento buscó abolir los trabajos forzados y se caracterizó por establecer aglomeraciones indígenas en las que se impulsó la autoorganización institucional de estas comunidades. La transición de la primera a la segunda representa el cambio de una mano de obra cuasi esclavista a una mano de obra comunera que favoreció a los españoles casi exclusivamente a través de la tributación. En consecuencia, los antiguos encomenderos se vieron forzados a buscar otras formas de extraer rentas económicas, de entre las que destacó el establecimiento de la hacienda colonial. Las siguientes sec-

ciones están enfocadas en estudiar el impacto que esta transición ha tenido a lo largo de la historia económica del país y los mecanismos por los cuales este cambio institucional es de relevancia hasta la actualidad. La hipótesis sugiere que la transición hacia el corregimiento provocó la creación de un sistema jurídico que impidió el surgimiento de derechos de propiedad bien definidos. La siguiente sección desarrolla un ejercicio empírico, el cual busca demostrar que las preocupaciones de los encomenderos respecto a la ineficiencia del sistema de corregimientos se hacen presentes en la productividad agrícola de largo plazo del país.

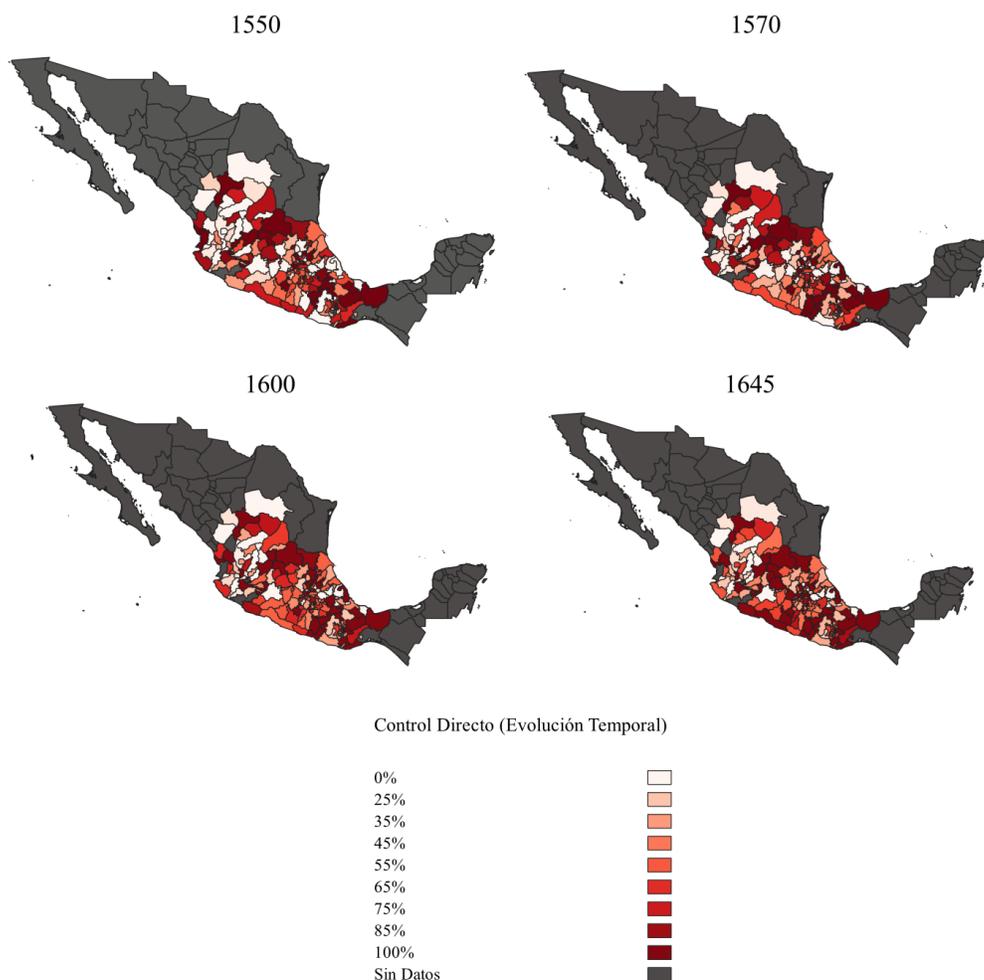
## 4 Datos

Los datos coloniales son el fundamento de este trabajo de investigación, pues el objetivo es estudiar si las instituciones establecidas durante la Nueva España tienen algún efecto persistente en el desarrollo económico del país. Los datos que serán utilizados consisten en el proceso a través del cual la Corona centralizó el poder en la Nueva España y, por lo tanto, sentó las bases de un Estado fuerte. Específicamente, el ejercicio empírico utilizará información respecto al número de encomiendas que fueron transformadas a corregimientos en cuatro puntos temporales (1550, 1575, 1600 y 1645). El nivel de agregación de los datos está dado a partir de la división jurisdiccional de la Nueva España propuesta por Peter Gerhard (1986) en su *Geografía Histórica de la Nueva España*. La variable principal consiste en capturar la proporción de control territorial directo por parte de la Corona —i.e. corregimientos— respecto del control territorial indirecto a través de elites locales —encomiendas— en un punto temporal dado sobre cada jurisdicción colonial. Los datos provienen de literatura reciente, la cual ofrece la digitalización de diversos datos coloniales relevantes. En específico, la base de datos que será utilizada proviene de los datos abiertos ofrecidos por Francisco Garfias y Emily Sellars (2020) en su artículo “From Conquest to Centralization: Domestic Conflict and the Transition to Direct Rule”. Asimismo, estos autores brindan estimaciones poblacionales en estos cuatro puntos temporales, información climática, minera, entre otras.

De esta forma, para cada jurisdicción colonial existe una observación de control directo en cada uno de los cuatro puntos temporales señalados anteriormente. La Figura 1 muestra cuatro mapas de calor que representan la evolución de la encomienda al corregimiento a lo largo del período colonial. Como puede observarse, los datos no abarcan las 212 jurisdicciones propuestas por Gerhard y se enfocan principalmente en el Valle de México y el Bajío, áreas que pertenecieron a las regiones de Nueva Galicia y la Nueva España dentro del virreinato en cuestión. De este mapa puede inferirse que

la mayor parte de las jurisdicciones enfrentaron un cambio en su organización territorial, pero a diferente velocidad y de diferente magnitud, lo cual es de gran utilidad para la estrategia de identificación empírica que será discutida posteriormente.

Figure 1: Evolución del Control Directo en la Nueva España



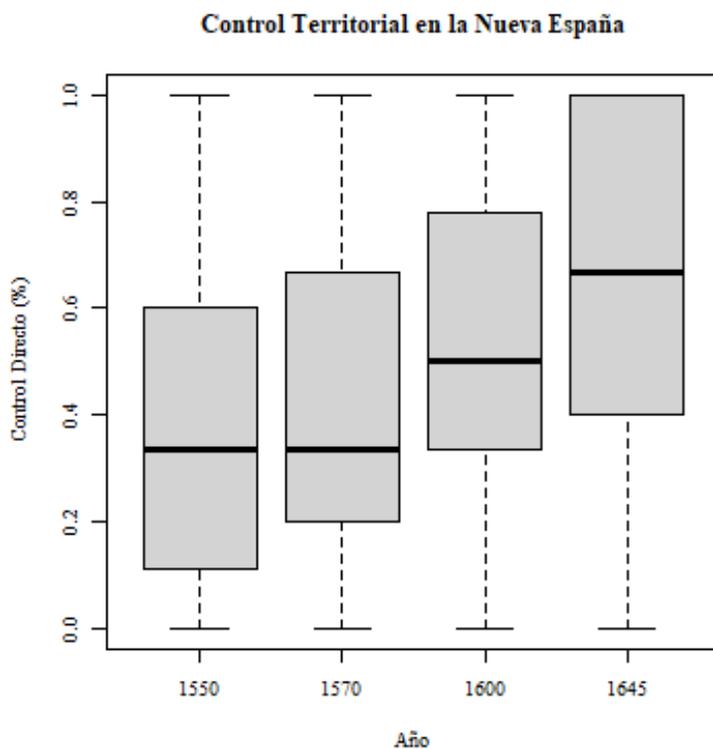
Fuente: Elaboración propia con datos de Garfias y Sellars (2021).

En siguiente lugar, la Figura 2 muestra la dispersión de los datos relativos al control directo a través de un diagrama de caja. La relevancia de

este gráfico reside en que permite ver que efectivamente hubo cambios significativos en las encomiendas del país, pero con una amplia variación a lo largo de las jurisdicciones estudiadas. Por ejemplo, la media se mantuvo constante entre 1550 y 1570, pero la distribución se movió hacia arriba, lo cual señala que las jurisdicciones con menor control directo avanzaron significativamente durante este período y las que exhibieron un alto control directo en 1550 no cambiaron sustancialmente. En cambio, para 1645, la media incrementó significativamente y la mayor parte de las jurisdicciones pasaron a tener una mayor centralización por parte de la Corona. En este sentido, las jurisdicciones que se quedaron rezagadas para 1645 representan un caso de estudio interesante, pues podrían implicar la presencia de un mecanismo que fomente o impida la instauración de instituciones modernas que atiendan de mejor forma los problemas relativos al desarrollo económico. Como será explicado posteriormente, el enfoque de la estrategia empírica estará basado en las diferencias institucionales que se hacen presentes para el año de 1645.

El estudio empírico está enfocado en la productividad agrícola medida como el rendimiento, es decir, el volumen total de producción dividido por el total de la superficie cosechada en un área definida. De esta forma, el rendimiento agrícola será la principal variable para medir la productividad agrícola contemporánea. Al igual que con los datos coloniales, el nivel de agregación es fundamental para el diseño de una especificación econométrica adecuada. En este sentido, los datos a utilizar se encuentran agregados a nivel municipal. Es decir, los datos sobre rendimiento agrícola están definidos para los casi 2500 municipios de México presentes en el marco geoestadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del año 2013. La información respecto a productividad agrícola proviene del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) del gobierno federal de México, el cual ofrece un panel de diversas variables agrícolas para el período comprendido entre 2003 y 2021. Las variables utilizadas en el presente trabajo comprenden el volumen de producción agrícola (Volumen), el total de hectáreas

Figure 2: Diagrama de Caja del Control Directo



Fuente: Elaboración propia con datos de Garfias y Sellars (2021).

sembradas (Sembrada) y cosechadas (Cosechada) y el valor de la producción agrícola (Valor). A partir de esta información puede obtenerse el rendimiento agrícola (Rendimiento). La tabla 1 muestra las estadísticas descriptivas para las variables descritas previamente. Como puede observarse, los datos presentan una gran dispersión a lo largo de todas las variables. Por ejemplo, la desviación estándar del rendimiento es 20 veces mayor a la media. Asimismo, el 75% de los municipios muestra rendimientos entre 0 y 20 kg/ha. A partir de esto, puede inferirse que la distribución tiene un pronunciado sesgo positivo y que existen múltiples valores atípicos. Lo anterior es evidente, puesto que la agricultura es una actividad altamente volátil y que depende de diver-

Los factores propios de cada región. De esta manera, es de suma importancia considerar la naturaleza de la distribución para controlar por estos factores en el ejercicio empírico que será presentado a continuación.

Table 1: Estadística Descriptiva de Variables Agrícolas

	Media	SD	Percentil 25	Percentil 75
Rendimiento	368.7	7392.3	5.6	19.8
Volumen	220764.4	2280809.0	2895.4	90683.4
Cosechada	8133.0	15783.9	999.4	8995.8
Sembrada	8801.9	16772.7	1142	9882.9
Valor	8750206.0	20341798.0	908222.8	8506307.0

Fuente: Elaboración Propia con datos de PHINA.

N = 46,156

Finalmente, el último conjunto de datos que será utilizado y que es relevante analizar con detenimiento es el relativo al reparto agrario. Como será discutido posteriormente, la información respecto a la repartición de tierras posrevolucionaria será utilizada para refinar la inferencia causal que el autor busca explicar. En este sentido, el autor creará una variable que captura el porcentaje de tierras repartidas en calidad de núcleo agrario respecto a la superficie total de cada municipio. Los datos respecto al total de tierras repartidas en calidad de núcleos agrarios a nivel municipal fueron obtenidos a partir del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del Registro Agrario Nacional (RAN), el cual está definido por el RAN de la siguiente forma: “El PHINA es un sistema de información del RAN, que documenta la evolución e historia de las acciones y procedimientos que crean, modifican o extinguen la superficie de los núcleos agrarios en México. Con el propósito de contribuir al ordenamiento de la tenencia de la tierra de propiedad social, en su plataforma tecnológica contiene información sustentada en documentos registrales, organizados por estados y municipios, y que refleja la historia

de los 32,121 núcleos agrarios (29,728 ejidos y 2,3893 comunidades), desde 1916 a la fecha” (PHINA 2018). Los datos referentes a la extensión territorial de cada municipio fueron, una vez más, obtenidos a través del Marco Geostadístico 2013 del INEGI y computados con la ayuda de herramientas GIS. Con la inclusión de la nueva variable, el autor considera que la estrategia empírica tiene mayor capacidad explicativa en referencia a la relación existente entre las instituciones coloniales y la productividad agrícola contemporánea.

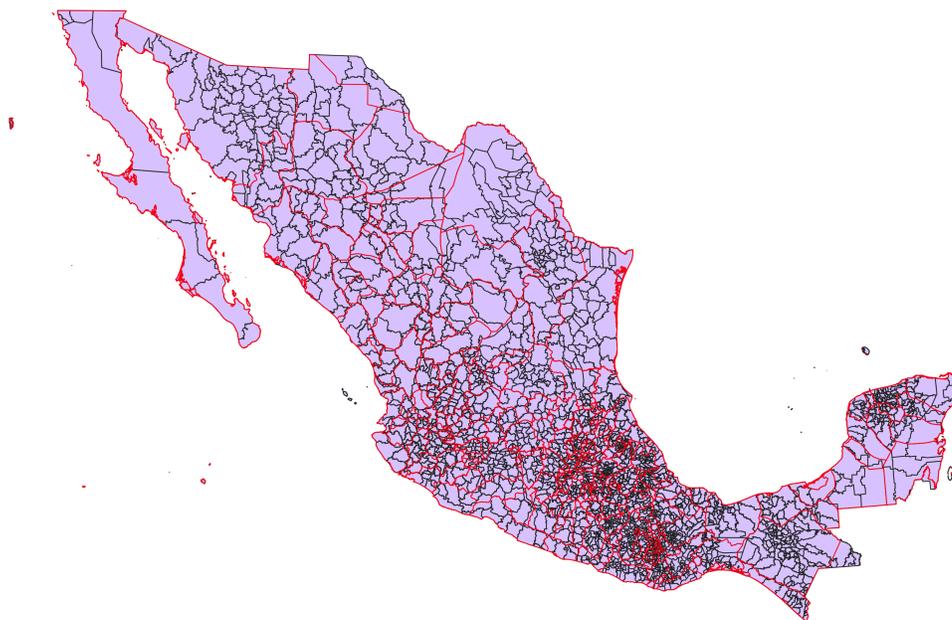
La siguiente sección discute la metodología que el autor utilizará para obtener evidencia empírica respecto a la relación causal que ha sido mencionada a lo largo del escrito.

## 5 Metodología

La conexión entre los datos institucionales de la Colonia, los datos agrícolas contemporáneos y los de la repartición agraria del siglo XX será efectuada de la siguiente manera: el autor mapeará los datos georreferenciados de cada jurisdicción Colonial con la información geográfica de cada municipio mexicano. Como fue mencionado previamente, el municipio está definido de acuerdo con el Marco Geoestadístico del INEGI del año 2013. A partir de este mapeo, se logra obtener la Figura 3. Por un lado, los polígonos demarcados por las líneas negras muestran los municipios mexicanos en el año 2013. Por otro lado, los polígonos señalados con las líneas rojas hacen referencia a las jurisdicciones propuestas por Gerhard (1986) en su *Geografía de la Nueva España*. Como puede observarse, dentro de un polígono rojo, pueden encontrarse múltiples polígonos negros. Esto quiere decir que el mapa nos da una noción sobre qué municipios contemporáneos se encuentran localizados geográficamente en cada una de las jurisdicciones coloniales de las que se tienen datos institucionales y, en consecuencia, permite asociar las variables agrícolas contemporáneas con las variables de instituciones coloniales. Los municipios que se encontraron entre dos o más jurisdicciones fueron asignados de acuerdo a su proporción territorial, es decir, se les asignó la jurisdicción en la que se encuentra la mayor parte de su territorio. Con esto, cada municipio tiene asignado una jurisdicción Colonial a la que perteneció históricamente.

A partir de este mapeo, el autor busca encontrar relaciones causales entre los datos históricos y las variables agrícolas contemporáneas. Para ello, éste propone un ejercicio estadístico basado en regresiones de efectos fijos. La estrategia empírica consiste en explotar la variación temporal del control directo de la Corona sobre las jurisdicciones coloniales. En otras palabras, pretende aprovechar que el número de encomiendas convertidas a corregimientos exhibió patrones diferentes a lo largo de las diferentes jurisdicciones y a lo largo del tiempo, tal y como fue descrito en la Figura 1. La propuesta más específica consiste en obtener la diferencia entre el control directo de la corona

Figure 3: Mapeo de Municipios a Jurisdicciones Coloniales



Fuente: Elaboración propia con datos de Gerhard (1986) e INEGI (2013).

sobre una jurisdicción en el año 1645 y el control en el año 1550. Es decir, construir una variable que permita capturar el cambio institucional en este rubro. Posterior al cálculo de la diferencia, el autor determinó un umbral de cambio en el control territorial directo por parte de la Corona. Para ello, construyó una variable dicotómica que adquiere el valor de 1 si hubo un aumento de al menos 50 puntos porcentuales en el número de corregimientos respecto del número de encomiendas en una jurisdicción dada. Con la construcción de esta variable dicotómica, el presente trabajo busca explorar si la implementación temprana de corregimientos y, por ende, pueblos de indios tiene algún efecto en la productividad agrícola de largo plazo. La especificación econométrica propuesta es la siguiente:

$$y_{it} = \alpha_i + \beta_1 \cdot \text{Tratamiento}_i + \beta_2 \cdot \text{Alto}_i + \beta_3 \cdot A_i + \beta_4 \cdot X_{it} + \beta_5 \cdot Z_i + \mu_i + \gamma_t + \epsilon_{it} \quad (1)$$

donde  $y_{it}$  es la medida de productividad agrícola para el municipio contemporáneo  $i$  en el año  $t$ . Como fue mencionado previamente, la medida de productividad agrícola será el rendimiento de todos los cultivos del municipio  $i$  en el año  $t$ . En otras palabras, el ratio entre el volumen total de la producción y la superficie total cosechada. *Tratamiento* es la variable dicotómica descrita en el párrafo anterior para la jurisdicción colonial a la que perteneció el municipio contemporáneo  $i$ . De esta forma,  $\beta_1$  es el coeficiente de interés en la regresión e indicará el efecto que el cambio institucional tiene sobre la productividad agrícola de largo plazo. *Alto* es una variable binaria de control que adquiere el valor de 1 si la proporción de corregimientos en la jurisdicción a la que perteneció el municipio  $i$  era alta para el año de 1550.  $A$  es un vector de controles sobre el reparto agrario que el municipio  $i$  experimentó durante el siglo XX. Este vector incluye variables como la proporción de la superficie del municipio que fue declarada núcleo agrario por los gobiernos posrevolucionarios, el total de ejidos y comunidades agrarias existentes en el municipio, etc.  $X$  es un vector de controles variante en el tiempo que refleja si el municipio presenta un cultivo hiperproductivo. Este vector tiene el objetivo de atacar los problemas de la gran dispersión en la distribución del rendimiento que fue descrita en la sección anterior.<sup>1</sup>  $Z$  es un control de variables estáticas, en específico, la altitud promedio del municipio, su pendiente y la rugosidad de su terreno.  $\mu$  representa efectos fijos de estado y  $\gamma$  efectos fijos de tiempo. Los efectos fijos sirven para capturar la heterogeneidad no observada entre los estados del país y los choques comunes a lo largo del tiempo que exhiben los municipios, los cuales pueden afectar a la productividad agrícola de los municipios. La tabla 2 muestra los resultados

---

<sup>1</sup> Es importante destacar que un cultivo hiperproductivo está caracterizado por tener un rendimiento mayor a dos desviaciones estándar respecto a la media de la muestra

de esta regresión.

Table 2: Resultados de la Regresión Base

	Variable Dependiente: Rendimiento			
	MCO	EF 1	EF 2	EF 3
Tratamiento	24.53 (59.58)	-235.09** (71.96)	-253.5*** (72.33)	-244.7*** (72.37)
Alto	-355.00*** (63.22)	-286.47*** (69.51)	-280.9*** (69.60)	-276.1*** (69.61)
Hiperproductivo	28422.93*** (262.75)	28223.32*** (271.48)	28160.1*** (271.18)	28147.8*** (271.09)
Redistribuida	188.4** (59.81)			
Controles Geo.	N	N	Y	Y
Num. obs.	29759	29759	29759	29759
R <sup>2</sup>	0.249	0.3011	0.3045	0.3047
Adj. R <sup>2</sup>	0.249	0.3002	0.3036	0.3038

*Nota:* Los errores estándar se encuentran entre paréntesis. \*\*\*  $p < 0.01$ , \*\*  $p < 0.05$ , \*  $p < 0.1$ . La columna 1 muestra una regresión de mínimos cuadrados ordinarios agrupado con el fin de obtener un benchmark. De la columna 2 a la 4, se efectuó una regresión de efectos fijos, incluyendo efectos fijos de tiempo y de estado. El renglón Controles Geo. indica si se añadió el vector de controles geográficos (N para no, Y para sí). Hiperproductivo es el vector que controla para la dispersión de la productividad agrícola. El número de observaciones excluye a los municipios a los cuales no se les asignó una jurisdicción colonial.

Fuente: Elaboración propia.

La columna 1 de la Tabla 2 muestra una regresión de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO) con el fin de tener un benchmark con el cual comparar la especificación base que fue descrita. Como puede observarse, el coeficiente

asociado al tratamiento no es estadísticamente significativo. Asimismo, en esta regresión no se añadieron controles geográficos. En este sentido, las instituciones del período colonial temprano parecerían no tener un efecto en el presente. No obstante, como ya ha sido mencionado, la productividad agrícola es volátil y depende de diversos factores. En consecuencia, la columna 2 muestra la regresión con Efectos Fijos (EF) con el fin de explotar de mejor forma la estructura panel de los datos y capturar la heterogeneidad no observada entre los estados de México que pudiera estar afectando la productividad agrícola. El coeficiente de la variable de tratamiento se vuelve negativo y estadísticamente significativo al 99%. Posteriormente, la columna 3 añade controles geográficos invariantes en el tiempo a la regresión de efectos fijos. El estimador mantiene su signo y su significancia estadística. De esta forma, el resultado nos indica que transformar rápidamente las encomiendas a corregimientos entre 1550 y 1645 tiene un efecto negativo en la productividad agrícola de largo plazo. La sección 7 está enfocada en explicar los mecanismos por los cuales puede existir esta relación negativa entre ambas variables. La hipótesis sugiere que el cambio institucional mermó la creación de derechos de propiedad al favorecer los corregimientos y la explotación comunal de las tierras. Finalmente, como fue explorado en la sección 2, es difícil no tener en cuenta el extenso período temporal que discurrió entre 1645 y el siglo XXI. Por lo tanto, el control de la redistribución agraria posrevolucionaria fue incluida en la columna 4 de la Tabla 2. El efecto del tratamiento permanece con el mismo signo y la misma significancia estadística; no obstante, reduce levemente su magnitud. De esta manera, puede concluirse que haber experimentado una transición acelerada entre encomienda y corregimiento genera una pérdida en la productividad agrícola promedio de aproximadamente 245 kg/ha.

La tabla 3 replica la regresión base del trabajo, pero con variables de interés diferentes. En primer lugar, la columna 1 cambia la variable dicotómica por la diferencia numérica bruta entre el control directo en 1645 y 1550. El

objetivo es contar con una variable continua que también pueda capturar la transición institucional de las jurisdicciones colonial. El resultado es que el estimador permanece negativo y estadísticamente significativo al 99%; no obstante, es de mayor magnitud absoluta. La explicación a este incremento puede deberse a que la variable captura el verdadero grado de cambio institucional; sin embargo, optar por esta estrategia impide establecer un umbral de cambio institucional a lo largo de todas las jurisdicciones. Finalmente, la columna 2 establece como variable de interés al control directo para el año 1645. El efecto negativo aumenta, lo que refleja que el corregimiento, por sí mismo, representó un institución perniciosa para el desarrollo de la agricultura del país. Es importante destacar que estas dos regresiones siguen la metodología de efectos fijos y cuentan con todos los controles que fueron mencionados previamente.

Table 3: Diferentes variables de interés

	Variable Dependiente	
	Diferencia	DR 1645
Rendimiento	-509.2*** (144.3)	-771.3*** (117.09)
R <sup>2</sup>	0.3048	0.3052
Adj. R <sup>2</sup>	0.3038	0.3042

*Nota:* Los errores estándar se encuentran entre paréntesis. \*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1. En esta tabla, las columnas modifican la variable independiente de interés en la regresión. La columna 1 cambia al tratamiento por la diferencia numérica bruta entre 1645 y 1550. La columna 2 lo cambia por el control directo en 1645. Son regresiones de efectos fijos y se incluyen todos los controles.

Fuente: Elaboración propia.

En suma, el ejercicio empírico es de utilidad para establecer la asociación

negativa entre el cambio institucional en el período colonial temprano (entendido en el contexto de la encomienda y el corregimiento) y la productividad agrícola de largo plazo en México. La sección 7 tendrá el objetivo de explicar diferentes mecanismos por los cuales existe persistencia de estas instituciones coloniales en la trayectoria económica del país. No obstante, antes de enunciar los mecanismos, el autor dedicará una sección a realizar pruebas para refinar los resultados encontrados y robustecer las relaciones causales encontradas.

## 6 Pruebas de Robustez: Endogeneidad

Los resultados presentados en la sección anterior ofrecen evidencia estadística significativa sobre la relación existente entre el cambio institucional temprano y la productividad agrícola de largo plazo en el país. Sin embargo, existe un problema que puede contaminar las estimaciones y que representan la principal dificultad al momento de estudiar instituciones: la endogeneidad presente en éstas. En el marco de esta investigación, los problemas de endogeneidad pueden provenir de diversas fuentes. Por ejemplo, la existencia de una variable omitida que haya inclinado a la Corona a no establecer corregimientos en donde la tierra fuera más productiva. Otra posibilidad es que la productividad de la tierra sea la explicación detrás de la decisión de establecer o no corregimientos en las diferentes jurisdicciones.

Con el fin de atacar esta problemática, el autor buscará abordar la endogeneidad a través de un enfoque de variables instrumentales. La metodología propuesta está basada en la regresión de mínimos cuadrados en dos etapas (MC2E) desarrollada por Alix-García y Sellars (2018) en su artículo “Labor Scarcity, Land Tenure, and Historical Legacy: Evidence from Mexico” y en la estrategia de Garfias y Sellars (2021) en su artículo “From Conquest to Centralization: Transition to Direct Rule”. La idea principal consiste en que una serie de epidemias que colapsaron demográficamente a la población novohispana afectaron en el desarrollo de las instituciones. En el caso de Garfias y Sellars (2021), arguyen que el colapso demográfico propició el establecimiento de corregimientos. Para atacar el problema de endogeneidad, utilizan una serie de instrumentos geográficos, los cuales establecen que condiciones de sequía seguidas de condiciones de pluviosidad anormales propiciaron la propagación de la enfermedad del *cocolitzi*. Esta enfermedad está considerada como uno de los principales impulsores de la catástrofe demográfica del siglo XVI.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Ver Alix-García y Sellars (2018) para una explicación más detallada de los instrumentos a utilizar.

De esta forma, la estrategia de variables instrumentales de este trabajo estará basada en las características previamente descritas. Los instrumentos a utilizar son aquellos propuestos por Alix-García y Sellars en su trabajo de investigación y están conformados por tres variables. Los tres instrumentos están basados en el índice de sequía de Palmer (PDSI), el cual tiene por objetivo medir las condiciones de sequía de una región geográfica a partir de anillos de árboles.<sup>3</sup> El primer instrumento consiste en la suma de los 2 valores consecutivos de menor magnitud del PDSI entre los años 1570 a 1575 para cada jurisdicción colonial. El segundo instrumento representa el valor máximo del índice entre 1576 y 1580. El tercer instrumento consiste en la diferencia entre el valor máximo entre del período 1576-1580 y el valor mínimo entre 1560 y 1575. El objetivo de los instrumentos es capturar el cambio de sequía a humedad que aconteció durante la epidemia de *cocolitzi* de 1576, responsable del colapso demográfico de la población de la Nueva España.

La ecuación 2 describe la primera etapa de la metodología de mínimos cuadrados en dos etapas. Esta primera regresión es una del tipo probit que busca estimar la probabilidad de que una jurisdicción colonial haya sido tratada.  $I_i$  es el vector de instrumentos a utilizar y  $L_i$  es un vector de controles que incluye la desviación estándar del PDSI en todo el período, la elevación promedio de cada jurisdicción, la distancia a la Ciudad de México y el logaritmo natural del área de cada jurisdicción. La ecuación 3 es la segunda etapa y consiste en la regresión base de efectos fijos del trabajo, pero con la estimación del tratamiento obtenida en la primera etapa. Para la regresión probit del tratamiento, las estimaciones a utilizar en la segunda etapa fueron definidas utilizando el umbral de 0.5 para indicar que la variable dicotómica obtiene el valor de 0 o 1. Con este umbral, el modelo ofrece una

---

<sup>3</sup> La escala abarca desde valores menores a -4 para representar una sequía extrema hasta valores mayores a 4 para considerar condiciones de humedad extrema. Ver North American Drought Atlas, Memphis, <http://drought.memphis.edu/NADA/>, para una mejor comprensión del índice PDSI que será utilizado.

predicción adecuada del 70% de las observaciones.

$$Pr(\text{Tratamiento}_i=1) = \Phi(\theta_0 + \theta_1 \cdot \hat{I}_i + \theta_2 \cdot L_i + \gamma_i) \quad (2)$$

$$y_{it} = \alpha_i + \beta_1 \cdot \hat{\text{Tratamiento}}_i + \beta_2 \cdot \text{Alto}_i + \beta_3 \cdot A_i + \beta_4 \cdot X_{it} + \beta_5 \cdot Z_i + \mu_i + \gamma_t + \epsilon_{it} \quad (3)$$

La tabla 4 muestra los la reconstituci regresión de MC2E. El panel A contiene la primera etapa. La columna 1 (MFX-Probit) muestra los efectos marginales de los instrumentos sobre la probabilidad de que el tratamiento sea igual a 1. Como puede observarse, éstos son estadísticamente significativos y cuentan con el signo que se espera en la teoría. El panel B muestra los resultados de la segunda etapa. El efecto del tratamiento sobre la productividad agrícola de largo plazo se mantiene negativo y estadísticamente significativo. Asimismo, éste aumenta en magnitud, lo cual refleja una subestimación del efecto de las instituciones en la regresión simple de efectos fijos.

En suma, esta metodología de variables instrumentales busca resolver, en cierta medida, el problema de la endogeneidad de los tratamientos a lo largo de las jurisdicciones. De esta forma, la hipótesis de que los corregimientos mermaron el desarrollo agrícola del país se hace más evidente. La siguiente sección se encargará de explicar posibles mecanismos por los cuales existen estos resultados.

Table 4: MC2E Resultados de Estimación

Panel A: Primera Etapa - Regresión Probit	
<b>Instrumento</b>	<b>Efectos Marginales</b>
Diferencia PDSI	-0.2530** (0.1239)
Max PDSI 1576-80	-0.2781*** (0.0753)
Sum Min 1570-75	0.2686*** (0.0873)
Nagelkerke's R <sup>2</sup>	0.2762
Panel B: Segunda Etapa - Regresión de Efectos Fijos	
<b>Variable</b>	<b>Estimación</b>
Tratamiento	-567.3*** (145.5)
Alto	-599.7*** (108.4)
Hiperproductivo	28192.3*** (304.2)
Controles	Y
R <sup>2</sup>	0.3092
Adj. R <sup>2</sup>	0.3081

*Nota:* Los errores estándar se encuentran entre paréntesis. \*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1. El Panel A muestra los efectos marginales de los instrumentos de la regresión probit que componen la primera etapa del IV. El Panel B muestra la segunda etapa del IV, que es una regresión de efectos fijos.

Fuente: Elaboración propia.

## 7 Mecanismos de Persistencia

La hipótesis presentada consiste en que el establecimiento de corregimientos en las jurisdicciones coloniales socavó el correcto establecimiento de derechos de propiedad sobre la tierra. Sin embargo, en el momento de la creación de las instituciones novohispanas tempranas, los derechos de propiedad eran algo nuevo para el grueso del mundo occidental. Es, por lo tanto, anacrónico pretender que pequeños propietarios existieran en el contexto de una sociedad cuasifeudal. No obstante, la creación de los pueblos de indios, favorecida por la institución del corregimiento, sentó las bases para un complejo arreglo de la propiedad de la tierra del país -en el que convivía la propiedad comunal de los pueblos con la propiedad privada de los españoles-. Este arreglo acarrearía problemas en el establecimiento y la delimitación de los derechos de propiedad a lo largo de la historia de México, como es explorado a continuación.

Como fue mencionado en el marco histórico, probablemente, la clase encomendera, al percatarse de la ineficiencia que el andamiaje institucional del corregimiento y el pueblo provocaba, decidió invertir su capital en otras actividades como el comercio y la minería u optó por tratar de convertir sus encomiendas en rancherías, fincas o, en su defecto, en haciendas coloniales (Keith 1971, 431-446). La seguridad de contar con derechos sobre sus tierras dentro de estos núcleos agrícolas generó incentivos para la implementación de buenas técnicas de agricultura que potenciaron la productividad *vis à vis* los territorios en los que abundaron los corregimientos.<sup>4</sup> Mientras tanto, en los pueblos, las disputas por la propiedad *de facto* de la tierra abundaron. En primer lugar, los vecinos de los pueblos buscaron constantemente adquirir porciones de las tierras comunales a través de prácticas abusivas. En segundo lugar, la explotación de los recursos por parte de la comunidad del

---

<sup>4</sup> Como fue explicado en la sección 2, la investigadora Melissa Dell (2010) propone un mecanismo similar en el Perú, donde la creación de haciendas sirvió como una garantía de los derechos de propiedad, los cuales propiciaron la inversión de capital en agricultura y, en consecuencia, el desempeño económico contemporáneo de estas regiones es mayor a donde la mita prevaleció.

pueblo suscitó enfrentamientos entre los mismos miembros de ésta (Tanck de Estrada 1999). Aunado a lo anterior, las autoridades coloniales preferían no intervenir en las disputas relativas a las tierras de los pueblos, lo cual agravó paulatinamente el problema de la propiedad de la tierra (Franco-Vivanco 2021). De esta forma, los corregimientos y, por lo tanto, los pueblos fomentaron la creación de un sistema de derechos sobre la tierra que sentaría las bases para largas disputas sobre la propiedad que terminarían por afectar la productividad del agro mexicano.

Para comprobar empíricamente que la Corona fomentó los problemas relacionados con la propiedad de la tierra en los corregimientos, el autor echará mano de datos relativos a las resoluciones sobre las disputas por la tierra que la Corte General de Indias (CGI) ofreció a lo largo del período colonial. Esta información proviene del trabajo de Edgar Franco Vivanco (2021) “Justice as checks and balances: indigenous claims in the courts of colonial Mexico”. En éste, Franco Vivanco (2021) construye una base de datos que expone el número de reclamos por jurisdicción colonial al nivel de agregación de Gerhard (1986), la temática del reclamo y si la corte intervino favorablemente o no. De esta forma, se implementará una regresión MCO de la variable de tratamiento del presente trabajo sobre una variable binaria que adquiere el valor de 1 si la corte tuvo una resolución positiva al reclamo y 0 de otra forma. La tabla 5 muestra los resultados de este ejercicio. En primer lugar la columna 1 muestra los resultados de una regresión en la que la variable dependiente agrupa al grueso de reclamos y la columna 2 incluye exclusivamente los reclamos relacionados a la tierra. Como puede observarse, el efecto de haber sido tratado -i.e. haber transitado con mayor rapidez al corregimiento- tiene un efecto negativo en la decisión de la corte. Lo anterior sugiere que la Corona no promovía la regularización de las tierras en las jurisdicciones con una mayor proporción de corregimientos, lo cual reafirma la hipótesis de que esta institución favoreció la desorganización en materia de derechos de propiedad sobre la tierra. En consecuencia, la organización

institucional propia del corregimiento y de los pueblos favoreció a un pobre desarrollo económico. Lo anterior no implica que las encomiendas *per sé* aseguraran de mejor forma los derechos de propiedad, sino que probablemente las encomiendas que no fueron transformadas en corregimientos terminaron por convertirse en fincas o haciendas, tal y como fue mencionado en el párrafo anterior.

Table 5: Regresión Mecanismos CGI

	Variable Dependiente: % Decisión Favorable	
	(1)	(2)
Tratamiento	-0.033*** (0.006)	-0.061** (0.026)
N. Observaciones	12358	1406
R <sup>2</sup>	0.034	0.017

*Nota:* Los errores estándar se encuentran entre paréntesis. \*\*\*  $p < 0.01$ , \*\*  $p < 0.05$ , \*  $p < 0.1$ . La columna 1 incluye el total de reclamos hechos a la CGI y la columna 2 se enfoca solo en los reclamos relativos a la tierra.

Fuente: Elaboración propia.

En este contexto respecto a la propiedad de la tierra, las ideas de Cossío cobran relevancia, pues buscaban resolver, en cierta medida, los problemas de ineficiencia provocados por la propiedad comunal de la tierra. La lógica del protoliberalismo borbónico de aumentar la propiedad privada de los campesinos estuvo fundamentada en la idea racionalista de que el hombre trabaja mejor una tierra que es suya, pues puede disfrutar plenamente de los beneficios que ésta le otorga, tal y como argüían los encomenderos. No obstante, el período tardocolonial tuvo otras prioridades que consistieron en fiscalizar de forma exhaustiva a los pueblos para financiar las guerras y la cuestión de la tierra no terminó por solucionarse (Marino 2001, 75-76). Es

bajo estas circunstancias sobre las cuales el país obtendría su independencia al comienzo del siglo XIX.

Una vez que el liberalismo decimonónico entrara al país después de la guerra civil, la desorganización relativa a la propiedad de la tierra comunal de los pueblos sería cada vez más evidente. El clímax llegaría con la ley de desamortización, la cual inauguraba Sebastián Lerdo de Tejada en 1856 con las siguientes palabras: “Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas” (Lerdo de Tejada 2016, 281). El objetivo principal era poner un alto a la desorganización jurídica heredada de la colonia: el ideal de la propiedad privada entraba de lleno al país. Dentro de las comunidades indígenas, la Ley Lerdo buscó erradicar los resabios de la organización colonial que los otrora pueblos de indios aún exhibían en el ya independiente Estado mexicano. Para los liberales, existía la firme creencia de que la propiedad comunal y la legislación indiana eran la fuente del atraso del campesinado mexicano. Esto llevó a los liberales —y a múltiples conservadores<sup>5</sup>— a creer que la disolución de esta forma de organización resultaría en el mayor beneficio social, tanto para el Estado como para el indígena. Sin embargo, un pedazo de legislación no puede erradicar 300 años de historia. La organización institucional de los corregimientos, a través de los pueblos de indios, habían generado ya profundos problemas que no podrían resolverse tan fácilmente.

Las ideas de Andrés Molina Enríquez, gran impulsor del agrarismo revolucionario, son elocuentes para expresar la razón por la cuál la herencia comunal del período colonial generó problemas a lo largo del siglo XIX. En su obra *Los grandes problemas nacionales*, Molina ilustra esta cuestión de una forma excepcional: “Una vez que los indígenas enajenaban sus [tierras],

---

<sup>5</sup> Un ejemplo de estas reflexiones puede encontrarse en Francisco Pimentel. Este pensador de corte conservador sostiene que el régimen de excepciones presente en las Leyes de Indias causó la degradación de los naturales mexicanos. Para ver más, véase (Francisco Pimentel 1903, 93-115).

no tenían ya de que vivir; no habiendo ya leña, vigas, morrillos ni carbón que vender; no teniendo ocote con que alumbrarse, ni rajás con que hacer sus tortillas [...] Careciendo, en suma, de todo dejaban de ser hombres pacíficos para convertirse en soldados mercenarios prestos a seguir a cualquier agitador” (Molina Enríquez 2016, 100). El pensamiento de Molina Enríquez tiene un profundo carácter positivista. Para él, la sociedad indígena mexicana aún no se encontraba lista para transitar hacia la pequeña propiedad privada y, en sus palabras, la ley Lerdo “comprendió los bienes de las comunidades indígenas que era inútil, extemporáneo e impolítico desamortizar” (Molina Enríquez 2016, 87-88). Dentro del contexto institucionalista del presente trabajo, este fenómeno puede entenderse de la siguiente forma: los corregimientos y la implementación sesgada de la justicia hacia los pueblos propiciaron mecanismos que impidieron la correcta parcelación de la tierra, lo cual creó incentivos para una mala asignación de capital y trabajo a la agricultura. En este sentido, para los positivistas del siglo XIX, cuando la ley Lerdo (1856) obligó a la desamortización, los campesinos se vieron obligados a enajenar sus tierras debido a que no habían desarrollado las mejores formas de explotación agrícola y, en sus manos, las tierras se volvían improductivas. En consecuencia, el gran latifundismo de las postrimerías del siglo XIX adquiriría relevancia. Múltiples campesinos de los ahora extintos pueblos de indios tendrían que acasillarse en las grandes haciendas, convertirse en jornaleros para éstas o tomar las armas y unirse a las revueltas que caracterizaron al período juarista (Falcón 2005).

El surgimiento de las grandes concentraciones de tierra acarrearía sus propios problemas de improductividad, los cuales han sido ampliamente estudiados en la historiografía mexicana y no serán profundizados en esta tesis. Es de esta forma que la herencia institucional de los corregimientos propició, en cierta medida, el surgimiento de los latifundios y por lo que los resultados presentados en las secciones previas cobran mayor relevancia.

Con el fin de demostrar de forma empírica los argumentos desarrollados en

los párrafos anteriores, el autor realizará una regresión MCO del tratamiento base del trabajo sobre el porcentaje de la población rural viviendo en haciendas para el año de 1910. La metodología es similar a la utilizada a lo largo del trabajo: los municipios de 1910 se mapean a las jurisdicciones coloniales de Gerhard y cada municipio tiene asignada una jurisdicción a la cual perteneció históricamente. Los datos a utilizar provienen de la investigación “Labor Scarcity, Land Tenure, and Historical Legacy: Evidence from Mexico” de Jennifer Alix-García y Emily Sellars (2018). La tabla 6 muestra los resultados de esta regresión. La primera columna es la regresión simple sin ningún control y la segunda añade los siguientes controles: distancia de los municipios a la Ciudad de México, distancia a las vías de ferrocarril más cercana, la productividad del maíz en el municipio, elevación media y pendiente promedio. Como puede observarse, los resultados son positivos y estadísticamente significativos. Esto quiere decir que la transición hacia el corregimiento en el periodo colonial temprano tiene un efecto de concentrar a mayor número de campesinos en haciendas, lo cual coincide con lo enunciado en los párrafos previos. De esta manera, la persistencia de las instituciones parece ser relevante para comprender el desarrollo económico del país.

El problema relativo a los latifundios y la aparentemente irresoluble cuestión de la propiedad de la tierra explotó en 1910 con el comienzo de la Revolución Mexicana. El dilema al que los nuevos estadistas del país se enfrentaron fue el siguiente: volver a la mítica organización comunal de los pueblos o emprender la labor de cultivar la pequeña propiedad privada. Uno de los más grandes ejemplos puede encontrarse en el pensamiento de Luis Cabrera. Un 3 de diciembre de 1912, enfrente de un renovado congreso reformador surgido del movimiento maderista, este pensador mexicano tomaba la tribuna de la Cámara de Diputados para pronunciar su famoso discurso sobre la reconstitución de los ejidos de los pueblos. En éste, el reconocido abogado poblano instaba a sus colegas legisladores a aprobar la nueva reforma agraria que proponía devolver los ejidos a los pueblos que los hubiesen perdido a raíz

Table 6: Regresión Mecanismos Hacienda

	Variable Dependiente: % Población hacendada 1910	
	(1)	(2)
Tratamiento	8.773*** (1.832)	3.183* (1.614)
Controles	<i>N</i>	<i>Y</i>
N. Observaciones	811	811
R <sup>2</sup>	0.028	0.331

*Nota:* Los errores estándar se encuentran entre paréntesis. \*\*\*  $p < 0.01$ , \*\*  $p < 0.05$ , \*  $p < 0.1$ . La columna 1 no incluye controles. La columna 2 incluye distancia de los municipios a la Ciudad de México, distancia a las vías de ferrocarril más cercana, la productividad del maíz en el municipio, elevación media y pendiente promedio en la regresión MCO.

Fuente: Elaboración propia.

del proceso desamortizador de 1856. Con una clara influencia intelectual de Andrés Molina Enríquez, Cabrera sostenía firmemente la necesidad de restituir las tierras comunales a los pueblos para, por un lado, sacarlos de las miserias del peonaje y, por otro lado, apaciguar las demandas campesinas que empezaban a congregarse alrededor de un carismático líder agrarista de nombre Zapata. La propuesta de Cabrera era sencilla: “Mientras no sea posible crear un sistema de explotación agrícola en pequeño, que sustituya a las grandes explotaciones de los latifundios, el problema agrario debe resolverse por la explotación de los ejidos como medio de complementar el salario del jornalero” (Cabrera 1912). En otras palabras, para acabar con la opresión del peón acasillado, el gobierno debía de expropiar las otrora tierras de común repartimiento —ahora pertenecientes, en gran parte, a las haciendas— para que los jornaleros tuvieran un ingreso extra al de su trabajo en los latifundios.

Diecinueve años después de aquel famoso discurso, el mismo Cabrera

mostraba una postura radicalmente opuesta a la ejidal y reconocía el fracaso de la reforma agraria en el país. En una conferencia sostenida en 1931 en las instalaciones de la Biblioteca Nacional, Cabrera afirmaba que “la Revolución no [había] hecho nada en materia agraria más que la dotación de ejidos” (Cabrera 1931). Más aún, casi como que lamentándose de que las ideas enunciadas por su yo del pasado hubieran sido malentendidas, Cabrera sostuvo lo siguiente: “El vicio [de la política agraria] consiste en haber tomado los ejidos como el fin y no como el medio” (Cabrera 1931). En este sentido, los ejidos aparecían como un punto intermedio en la evolución de la propiedad de la tierra, tal y como Molina Enríquez argüía con su teoría positivista del país. No obstante, el resultado fue utilizar al ejido como la panacea del problema agrario del país y enfocarse exclusivamente en él como la solución al problema. La herencia de la propiedad comunal del período colonial volvía a aparecer como uno de los principales frenos al desarrollo agrícola del país.

Resulta interesante mencionar que incluso los zapatistas miraban con recelo al ejido como la mejor solución al problema de la tierra. El mito de Zapata surgido después de la Revolución hacía creer que el ideal zapatista era el regreso a una milenaria tradición en la que los pueblos administraban sus propiedades de manera comunal. Por lo tanto, de forma casi lógica, el reparto de tierras debía de hacerse bajo los preceptos del ejido. Sin embargo, es importante cuestionarse si los ideales de Zapata realmente obedecían a esta lógica o si fueron un producto de la historia oficial desarrollada por los gobiernos posrevolucionarios. En una investigación titulada “La invención del ejido”, el historiador mexicano Emilio Kouri (2015) aborda esta cuestión con el escepticismo histórico que lo caracteriza. En su trabajo, Kouri (2015) afirma que “el ejido de la Revolución no fue ni el retorno a la propiedad comunal supuestamente característica de lo mexicano ni la encarnación institucional del agrarismo zapatista —sino en todo caso su negación—” (Kouri 2015). Para este historiador, el deseo de Zapata era la autonomía municipal y

no una forma de propiedad en específico. En este sentido, incluso la pequeña propiedad privada podía ser una opción para el Caudillo del Sur, más si se toma en cuenta que muchas de las comunidades estaban acostumbradas al fraccionamiento individual de facto desde mucho antes de que las reformas de Juárez comenzaran. Para reforzar esta idea, las declaraciones de Emilio Gandarilla, un diputado de Durango en la legislatura obregonista, son ilustrativas. De acuerdo con Gandarilla, Zapata respondió de la siguiente forma cuando fue cuestionado sobre si la tierra debía de ser fraccionada en pequeñas propiedades o si debía de seguirse la supuesta tradición comunal mexicana: “Zapata contestó enérgicamente, con toda su psicología de campesino, contra el comunismo: Dijo, en términos rancheros: ‘¡Un demonio! ¡Yo quiero mi pedazo de tierra para mí!’” (Ginzberg 2019, 593). Aunado a esto, cuatro años después de la expedición del Plan de Ayala, el zapatismo, en calidad de único remanente de la Convención de Aguascalientes, expidió la Ley Agraria del 26 de octubre de 1915. En su artículo 3°, la ley sostenía el siguiente principio: “La Nación reconoce el derecho tradicional e histórico que tienen los pueblos, rancharías y comunidades de la República, a poseer y administrar sus terrenos de común repartimiento, y sus ejidos, en la forma que juzguen conveniente” (Ley Agraria 1911). Una vez más, el ideal de autodeterminación de Zapata se imponía sobre alguna forma específica de tenencia de la tierra; la decisión dependía de cada comunidad. Más aún, el cuarto artículo de la Ley Agraria sancionaba lo siguiente; “La Nación reconoce el derecho indiscutible que asiste a todo mexicano para poseer y cultivar una extensión de terreno, y para tal efecto de crear la pequeña propiedad, serán expropiadas por causa de utilidad pública y mediante la correspondiente indemnización, [diversas] tierras del país” (Ley Agraria 1911). De esta manera, el ideal de introducir la pequeña propiedad privada como fin último de la Revolución aparecía frecuentemente en el pensamiento de la época.

Sin embargo, una vez consumada la Revolución, había que responder a las demandas agrarias, pero también había que reconstruir un Estado devas-

tado por una guerra civil de más de 10 años. Para reconstruir a un Estado, las leyendas y los mitos son siempre excelentes herramientas y, en México, no existía mejor mito que el de unos campesinos acaudillados por un valiente hombre que buscaba regresar a unas formas de vida supuestamente milenarias. Como menciona Fernando Escalante (2009) en su obra, “el texto del artículo 27 tiene un valor simbólico excepcional porque ha sido el lugar privilegiado para la definición del nacionalismo revolucionario” (Escalante 2009, 230). Pero lo simbólico no es que en un futuro se fraccionarían las tierras recuperadas, lo simbólico es que la Nación —entendida como el Estado— poseía la propiedad originaria de la tierra y, en su bondad, dotaría a los desprotegidos de un pedazo de tierra (Rouaix 2016). Este pedazo de tierra que deseaba el desprotegido era, probablemente, uno con las características de la propiedad privada. No obstante, la maquinaria estatal pronto se dio cuenta de los beneficios de un reparto ejidal. Por un lado, el Ejecutivo podría afianzar su posición de poder, pues, según la Constitución, el fomento de la pequeña propiedad residía en la jurisdicción de los estados. Por otro lado, el partido surgido de la Revolución encontró, en el mito del ejido, una poderosa herramienta de control político. En pocos años, las instituciones ejidales se afianzaron como una de las más fuertes corporaciones priistas (Torres Mazuera 2012). De esta forma, los ideales de la pequeña propiedad fueron diluyéndose progresivamente en los laberintos del nacionalismo revolucionario. Los problemas de productividad acarreados por el ejido posrevolucionario han sido ampliamente discutidos en la literatura histórica y económica del país por lo que el presente trabajo no ahondará en ellos. Sin embargo, una vez más, el lastre de la propiedad comunal comenzada durante la época colonial se hacía presente en las instituciones del México moderno.

## 8 Conclusiones

El desafío de sincretizar la herencia de la cultura prehispánica de las sociedades mesoamericanas con la cosmovisión europea de los conquistadores ha generado problemas que permean hasta la actualidad y que parecen evidenciar la inconmesurabilidad de las dos caras del Nuevo Mundo. Ni dos guerras civiles, tres constituciones liberales y uno de los programas de reparto agrario más ambiciosos del siglo XX han podido solucionar por completo esta problemática. La búsqueda de conciliar la organización tradicional indígena con la constante evolución de las instituciones europeas ha sido la principal labor en la construcción del Estado mexicano. Es, por lo tanto, de suma importancia investigar los orígenes de las instituciones nacionales que sentaron las bases de esta problemática y comprender los cambios a los que se han enfrentado con el fin de elucidar las causas de fenómenos económicos y sociales de alta complejidad a los que México se enfrenta en la actualidad.

Dentro de este contexto, el presente trabajo de investigación abona a esta discusión al estudiar el efecto que la encomienda y el corregimiento han tenido a lo largo de la historia agraria del país. Como fue explorado a lo largo de esta tesis, la institución del corregimiento propició el surgimiento de un complejo arreglo institucional sobre la propiedad de la tierra que generaría continuos problemas en la historia de la explotación agrícola del país. En consecuencia, la transición de la encomienda al corregimiento socavó los derechos de propiedad de la tierra y, de esta manera, las jurisdicciones coloniales que aglomeraron más pueblos de indios fueron generando instituciones que extendieron las disputas relativas a esta cuestión.

Posteriormente, el liberalismo, en su afán de cultivar la propiedad privada, introdujo leyes de forma radical que terminaron, por un lado, en la necesidad de los campesinos de vender sus tierras por la falta de una buena explotación agrícola y, por otro lado, en la enajenación de tierras indígenas en las que era imposible demostrar la propiedad debido al complejo sistema de tenencia de la tierra durante la Colonia. En consecuencia, la acumulación

de tierras por parte de los latifundistas se convirtió en un fenómeno importante. Finalmente, la repartición agraria del siglo XX volvió a abusar de la propiedad comunal debido al profundo arraigo que esta institución tenía en el país desde siglos atrás.

La suma de todos estos fenómenos impidió el establecimiento de prácticas agrícolas de buena calidad debido a la obvedad económica de que los agentes no invierten su capital en proyectos en los que no pueden asegurar el respeto a su propiedad privada. En este sentido, el ejercicio empírico del presente trabajo demuestra que, en los territorios en los que la propiedad comunal fue establecida con mayor rapidez, la productividad agrícola contemporánea es más pobre. Algunos mecanismos de persistencia fueron explorados y coinciden en que el origen de este fenómeno se puede encontrar en las características que el Derecho Indiano propició sobre la propiedad de la tierra del país.

Es importante reconocer que los pueblos de indios no acarrearón consecuencias negativas únicamente. En muchas ocasiones, sirvieron como un método de defensa de las comunidades locales contra el abuso por parte de los españoles. Las encomiendas no son presentadas como mejores en el presente trabajo: los abusos cometidos dentro de éstas han sido ampliamente estudiados. No obstante, la transición hacia el corregimiento como respuesta a los errores de la encomienda aparece como el factor negativo en la historia institucional del país. Sin embargo, es difícil concebir alternativas para las condiciones tan específicas que los conquistadores encontraron en México. Es por esta razón que los teóricos institucionalistas presumen que los países con experiencias coloniales tenderían a exhibir patrones de desarrollo económico diferentes a las economías avanzadas. Queda como labor para futuras investigaciones explorar las posibles soluciones al problema de la productividad agrícola del país, en su vertiente institucional. Mientras tanto, el presente trabajo sugiere reconocer que la expansión y regularización de la pequeña propiedad privada agrícola es el primer paso para comenzar a mejorar las condiciones del sector primario mexicano.

## 9 Referencias

- Acemoglu, D., Johnson, S., & Robinson, J. A. (2001). The Colonial Origins of Comparative Development: An Empirical Investigation. *American Economic Review*, 91(5), 1369-1401. DOI: 10.1257/aer.91.5.1369
- Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2012). *Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity, and Poverty*. Crown.
- Alix-Garcia, J., & Sellars, E. A. (2018). Labor Scarcity, Land Tenure, and Historical Legacy: Evidence from Mexico. *Journal of Development Economics*, 135, 504-516. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2018.07.014>
- Arias, L. M., & Girod, D. (2014). Indigenous Origins of Colonial Institutions. *Quarterly Journal of Political Science*, 9(3), 371-406. <http://dx.doi.org/10.1561/100.00013135>
- Arias, L. M. (2013). Building Fiscal Capacity in Colonial Mexico: From Fragmentation to Centralization. *The Journal of Economic History*, 73(3), 662-693.
- Arias, L. M., & de la Calle, L. (2021). Los legados de la guerra de Independencia y la Revolución sobre la violencia criminal en México. *América Latina En La Historia Económica*, 28(2), 1-26.
- Banerjee, A., & Iyer, L. (2005). History, Institutions, and Economic Performance: The Legacy of Colonial Land Tenure Systems in India. *American Economic Review*, 95(4), 1190-1213. DOI: 10.1257/0002828054825574
- Besley, T., & Burgess, R. (2000). Land Reform, Poverty Reduction, and Growth: Evidence from India. *The Quarterly Journal of Economics*, 115(2), 389-430.
- Cabrera, L. (1931). Balance de la Revolución. *Memoria Política de México, 30 de enero de 1931*. Consultado el 26 de noviembre de 2020. <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1931\%20LC-\%20cfBNM.html>
- Cabrera, L. (1912). La reconstitución de los ejidos de los pueblos como

- medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano. *Memoria Política de México, 3 de diciembre de 1912*. Consultado el 25 de noviembre de 2020. <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1912REP.html>
- Chevalier, F. (1999). La formación de los latifundios en México: Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII. FCE.
- del Campillo y Cossío, J. (1789). Nuevo sistema de gobierno económico para la América: con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas, y la segunda mayores intereses. Imprenta de Benito Cano.
- Dell, M. (2010). The Persistent Effects of Peru's Mining Mita. *Econometrica*, 78(6), 1863-1903. DOI: 10.3982/ECTA8121
- Dincecco, M. (2015). The Rise of Effective States in Europe. *The Journal of Economic History*, 75(3), 901-918.
- Dincecco, M., & Wang, Y. (2019). State Capacity in Historical Political Economy. In *Oxford Handbook of Historical Political Economy*. Cambridge University Press.
- Elizalde, A. (2020). On the Economic Effects of Indigenous Institutions: Evidence from Mexico. *Journal of Development Economics*, 147, 102530. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2020.102530>
- Engerman, S. L., & Sokoloff, K. L. (2002). Factor Endowments, Inequality, and Paths of Development among New World Economies. *Economía: LACEA Journal*, 3(1), 41-109. DOI: 10.3386/w9259
- Escalante Gonzalbo, F. (2009). El lenguaje del artículo 27 constitucional. In Kourí, E. (Ed.), *En busca de Molina Enríquez: cien años de Los grandes problemas nacionales* (pp. 229-252). El Colegio de México.
- Falcón, R. (2005). El Estado liberal ante las rebeliones populares. México, 1867-1876. *Historia Mexicana*, 54(4), 973-1048. <https://www.jstor.org/stable/25139606>

- Fenske, J. (2013). Does Land Abundance Explain African Institutions? *The Economic Journal*, 123(573), 1363-1390. <https://doi.org/10.1111/econoj.12034>
- Franco Vivanco, E. (2021). Justice as Checks and Balances: Indigenous Claims in the Courts of Colonial Mexico. *World Politics*, 73(4), 712-774. DOI: 10.1017/S0043887121000125
- Garfias, F., & Sellars, E. A. (2021). From Conquest to Centralization: Domestic Conflict and the Transition to Direct Rule. *The Journal of Politics*, 83(3). <https://doi.org/10.1086/711175>
- Garfias, F., & Sellars, E. A. (2022). When State Building Backfires: Elite Coordination and Popular Grievance in Rebellion. *American Journal of Political Science*, 66(4), 977-992. <https://doi.org/10.1111/ajps.12611>
- Gerhard, P. (1986). Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821. UNAM.
- Ginzberg, E. (2019). Renunciar a un ideal revolucionario: el debate en torno a la naturaleza privada y comunal de la reforma agraria mexicana. *Historia Mexicana*, 69(2), 551-612. <https://www.jstor.org/stable/26775425>
- Goldstein, M., & Udry, C. (2008). The Profits of Power: Land Rights and Agricultural Investment in Ghana. *Journal of Political Economy*, 116(6), 981-1022.
- Kourí, E. (2015). La invención del ejido. <https://www.nexos.com.mx/?p=23778>
- Keith, R. G. (1971). Encomienda, Hacienda and Corregimiento in Spanish America: A Structural Analysis. *The Hispanic American Historical Review*, 51(3), 431-446.
- Lamas, A. (1957). Las cajas de comunidades indígenas. *El Trimestre Económico*, 24(95), 298-337.
- Lerdo de Tejada, S. (2016). Ley de Desamortización de Bienes de la Iglesia y de Corporaciones, Lerdo de Tejada. In *Derechos del Pueblo Mexicano*.

- México a través de sus constituciones* (pp. 281-289). Miguel Ángel Porrúa. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5625/17.pdf>
- Ley agraria. (1911). 26 de octubre de 1911. Disponible en: <https://emilianozapata.scjn.gob.mx/sites/default/files/objetivos/2019-08/06.\%20PTIM\%20Ley\%20agraria.pdf>
- Lin, J. Y. (1992). Rural Reforms and Agricultural Growth in China. *The American Economic Review*, 82(1), 34-51.
- Marino, D. (2001). El afán de recaudar y la dificultad en reformar: el tributo indígena en la Nueva España tardocolonial. In Marichal, C. (Ed.), *De colonia a nación: impuestos y política en México, 1750-1860* (pp. 61-84). El Colegio de México.
- Molina Enríquez, A. (2016). *Los Grandes Problemas Nacionales*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Secretaría de Cultura.
- Ots Capdequi. (1941). El Estado Español en las Indias. El Colegio de México.
- Pimentel, F. (1903). *Memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena de México y medios de remediarla*. Tipografía Económica.
- Rodrigo Martínez Baracs. (2010). Los indios de México y la modernización borbónica. In García Aylluardo, C. (Ed.), *Las Reformas Borbónicas 1750-1808*. Fondo de Cultura Económica.
- Rouaix, P. (2016). *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Secretaría de Cultura.
- Simpson, L. B. (1950). *The Encomienda in New Spain*. University of California Press.
- Tanck de Estrada, D. (1999a). El Ingreso y el Sobrante de los Bienes de Comunidad. In Tanck de Estrada, D. (Ed.), *Pueblos de indios y educación*

- en el México colonial, 1750-1821* (pp. 17-76). El Colegio de México.
- Tanck de Estrada, D. (1999b). La reforma municipal y el gobierno de los pueblos. In Tanck de Estrada, D. (Ed.), *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821* (pp. 17-76). El Colegio de México.
- Torres Mazuera, G. (2012). El ejido posrevolucionario: de forma de tenencia sui generis a forma de tenencia ad hoc. *Península*, 7(2), 69-94. <http://www.journals.unam.mx/index.php/peninsula/article/view/44081>
- Waldinger, M. (2017). The long-run effects of missionary orders in Mexico. *Journal of Development Economics*, 127, 355-378. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2016.12.010>
- Woo Mora, L. G. (2020). Al Otro Lado Del Río: The Persistence Of Colonial Spatial Ethnic Segregation On Economic Development And Culture (Tesis de maestría). Centro de Investigación y Docencia Económicas. <http://hdl.handle.net/11651/4261>
- Woodberry, R. D. (2012). The Missionary Roots of Liberal Democracy. *The American Political Science Review*, 106(2), 244-274. DOI: 10.1017/S0003055412000093.
- Zavala, S. (1935). La Encomienda Indiana. *El Trimestre Económico*, 2(8), 423-451.